



REQUISITOS PARA LA ENTRADA DE PERROS Y GATOS DE COMPAÑÍA EN ESTADOS UNIDOS

RFG 11/21

Para el movimiento de perros y gatos de compañía con destino a Estados Unidos, de acuerdo a la información que se recoge en estos enlaces, sería la siguiente:

[USDA APHIS | APHIS Pet Travel](#)

[Bringing an Animal into U.S. | Importation | CDC](#)

Aunque el APHIS (organismo federal) no requiere ningún tipo de certificación “**específica**” sanitaria para que un perro/gato de España ingrese a EE.UU. Algunos Estados de EE.UU. no aceptan el pasaporte para mascotas de la UE ni el certificado de buena salud como una forma de certificación sanitaria.

Por otro lado, la mayoría de los Estados exigen la vacunación contra la rabia y algún tipo de certificación sanitaria oficial.

Por lo tanto:

- Es necesario que estos animales vayan acompañados de un Certificado de exportación “genérico”, expedido por un veterinario oficial de la Delegación o Subdelegación de Gobierno independientemente del Estado al que vayan.

- Además, se deberá aportar un certificado de buena salud del veterinario clínico colegiado. En este certificado o en el pasaporte/cartilla deberá recogerse la siguiente información:

- Nombre y dirección del dueño del perro.
- Raza, sexo, fecha de nacimiento (edad aproximada si se desconoce la fecha de nacimiento), color y marcas.
- Número del microchip
- Fecha de la vacunación contra la rabia, información del producto usado y fecha de vencimiento del producto.
- Fecha de vencimiento de la vacunación.
- Nombre, número de licencia, dirección y firma del veterinario que administró la vacuna.

- Vacunación de la rabia

- **Todos los animales vacunados contra la rabia *por primera vez*** deben recibir la vacuna al menos 4 semanas (28 días) antes de viajar.
- NO se debe vacunar a los **cachorros** contra la rabia *antes* de que cumplan los 3 meses (12 semanas u 84 días) de edad. El certificado de vacunación contra la rabia debe incluir la edad o fecha de nacimiento del cachorro.
- **Los animales adultos (de 15 meses o más)** deben contar con los antecedentes de aplicación de las vacunas antirrábicas (la primera aplicada después de los 3 meses de edad) y tener un registro de todas las vacunas antirrábicas de refuerzo. Con este registro no es necesario que los perros adultos esperen 4 semanas antes de viajar.